

002496

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de marzo de 2023

Señora:

Nury del Carmen González Durán

Rectora del Instituto Superior de Formación

Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)

Su despacho. -

Distinguida señora González:

Después de saludarle cortésmente, damos respuesta a la comunicación núm. RR. HH 021-2024 de fecha 12 de febrero de 2023, donde nos remiten seis (6) descripciones de cargos ajustadas en relación con las recomendaciones enviadas por este Ministerio a través de la comunicación núm. 020759 de fecha 29 de diciembre de 2023.

En tal sentido, de acuerdo con lo que establece en el artículo 27 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el artículo 34 del Reglamento núm. 527-07 sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, hemos analizado los criterios para la creación de los cargos, así como, la estructura organizativa del organismo, las tareas y los perfiles especificados en las descripciones recibidas, nos permitimos informarle que este Ministerio aprueba las descripciones de los cargos:

- Técnico de Promoción Institucional
- Analista de Recursos Humanos
- Facilitador (a)
- Encargado (a) de Departamento de Egresados
- Director (a) de Extensión

Debemos resaltar que la descripción del cargo Analista de Recursos Humanos, ajustamos la experiencia requerida al tiempo establecido en el Manual General de Cargos Civiles,

Comunes, Clasificados del Poder Ejecutivo 2019. A pesar de que, en el Manual de Cargos del ISFODOSU aprobado a través de la resolución núm. 01-2021, se aprobaron descripciones de cargos que forman parte de la estructura de cargos transversal en la administración pública, con el tiempo de experiencia distinta a la establecida en el Manual General de Cargos Civiles, Comunes, Clasificados del Poder Ejecutivo 2019, también se aprobaron cargos sin variación en este criterio, dicho esto, para garantizar la igualdad de acceso en un cargo que es igual en todas las instituciones públicas no se debe cambiar el tiempo de experiencia exigido en el manual común.

En relación con la solicitud para reconsiderar nuestra opinión de excluir el cargo Coordinador de Recursos Humanos, este Ministerio ratifica su opinión. El principio de racionalidad, establecido en la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública establece que el tamaño y la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados, dicho esto, la estructura de cargos del ISFODOSU no contaba con el cargo de Analista de Recursos Humanos, por lo que, a partir de esta aprobación, dicho cargo contribuirá en la disminución de la carga de trabajo en la unidad de recursos humanos, eliminando la necesidad del Coordinador de Recursos Humanos.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

DCL/DDOR/DDCSI/IKMS/sf

Anexo: cinco (5) descripciones de cargos